

ni haex otra cosa, ni metex en ella otro ganado
mayor ni menor suyo, ni ageno, sino fuere
el lavor quando entraren a labrar la dha. Guenta,
sin que interviniese para ello licencia del dueño
de la dha. Guenta, escrita ante el C^{ss.} publico, an-
tes que entren las dhas. bestias, y ganado en ella, so-
pena, que por cada cavera que fuere hallada en
la dha. Guenta, sin la dha. licencia, pague sudue-
ño por cada cavera treinta mrs, y si fuere venoche
pague, sesenta mrs, y pague el daño que hiciere, de
la qual dha. pena, sea la tercera parte para el acu-
sador, y quando que lo escribiere, y la otra tercera par-
te para el dueño de la cudad, y la otra tercera par-
te, para la Justicia que lo executare, y quien el due-
ño de la cudad lo escribiere, levare las dos tercias partes
de la dha. pena, y la otra tercera parte la dha. Justicia,
de manera que en cada uno fuere señor de sus he-
redamiento, y que ninguno pueda metex, ni traer
en la dha. Guenta ningun ganado suyo, ni ageno